

Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-20043-19-1552-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1552

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	119,105.4
Muestra Auditada	119,105.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Utilizó diversos medios electrónicos para recibir denuncias de posibles infracciones a los valores éticos y a las normas de conducta. • Estableció un Comité en materia de Ética e Integridad, de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció un Plan de Desarrollo Municipal, en el que plantearon sus objetivos y metas estratégicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No presentó evidencia de que contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del inventario de los programas informáticos en operación. • No proporcionó evidencia de un programa de adquisiciones de equipos y software.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. • No ha aplicado una evaluación de control interno de riesgos en el último ejercicio. • No proporcionó evidencia de las actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

2023-D-20043-19-1552-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 119,105.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 6514 de la institución bancaria BBVA México, S.A., que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos por 2,116.3 miles de pesos a diferentes cuentas bancarias no identificadas, monto que no fue reintegrado a la cuenta bancaria del fondo, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

2023-B-20043-19-1552-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no manejaron exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, ya que se realizaron traspasos a diferentes cuentas bancarias no identificadas, y no fueron reintegrados a la cuenta bancaria del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, recibió recursos del FAISMUN por 119,105.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 22.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 119,128.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 121 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 116,724.0 miles de pesos, lo que representó el 98.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	7	1,911.3	1.6	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	1	1,266.2	1.1			
Drenaje y letrinas	33	24,529.1	20.6	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	2,116.3	1.8
Urbanización	64	69,326.0	58.2			
Electrificación rural y de colonias pobres	6	5,547.4	4.6	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	64.9	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	9	12,288.0	10.3			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	2,181.2	1.8
Subtotal obras y acciones	120	114,868.0	96.4	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	1	1,856.0	1.6	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	223.0	0.2
Subtotal (A)	121	116,724.0	98.0	Subtotal (C)	223.0	0.2
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		119,128.2	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	69	65,019.1	54.6
ZAP rurales	27	20,029.0	16.8
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	1	1,999.7	1.7
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
Proyectos sin validación en MIDS	23	27,820.2	23.3
TOTAL	120	114,868.0	96.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	52	36,696.2	30.8
Complementaria	45	50,351.6	42.3
Proyectos sin validación en MIDS	23	27,820.2	23.3
TOTAL	120	114,868.0	96.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, destinó el 54.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 42.3% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,856.0 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.6% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; no obstante, se determinaron 23 proyectos por un monto de 27,820.2 miles de pesos que no fueron registrados en la MIDS por lo que no se realizó la validación técnico-normativa de la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numerales 2.4, párrafo sexto, 2.8, párrafo primero y 3.1.3, fracción VI.

2023-B-20043-19-1552-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no registraron 23 proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, por lo que no se realizó la validación técnico-normativa de la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, párrafo sexto, 2.8, párrafo primero, y 3.1.3, fracción VI.

4. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, transfirió recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 a otras cuentas bancarias por 2,116.3 miles de pesos, sin presentar la documentación que acredite que dichos recursos se destinaron a proyectos que cumplan con los objetivos del fondo y que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que comprueben que las obras y acciones que en su caso se hubieran pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17, y 21; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 3.1.3, fracción XI.

2023-D-20043-19-1552-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,116,315.80 pesos (dos millones ciento dieciséis mil trescientos quince pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por transferir recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, a otras cuentas bancarias sin presentar la documentación que acredite que dichos recursos se destinaron a proyectos que cumplan con los objetivos del fondo y que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos, ni los expedientes técnicos que comprueben que las obras y acciones que en su caso se hubieran pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación

Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17 y 21 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

5. La cuenta bancaria del Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 223.0 miles de pesos; sin embargo, el reintegro se efectuó fuera del plazo normativo, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA
REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Fecha de reintegro a TESOFE
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	
1	Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca	6514	BBVA México, S.A.	223.0	0.0	107.6	29/10/2024
			TOTAL	223.0	0.0	107.6	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en línea de captura, transferencia interbancaria, y pago electrónico de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, que acredita el reintegro de los recursos por 107,597.00 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 2.6.2.

2023-B-20043-19-1552-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el

Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reintegraron los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 fuera del plazo normativo y de forma parcial, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

6. La cuenta bancaria del Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 223.0 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó el reintegro de recursos por 107.6 miles de pesos a la TESOFE fuera del plazo establecido como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA
 FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación número de cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca	6514	BBVA México, S.A.	223.0	0.0	107.6	115.4	223.0
			TOTAL	223.0	0.0	107.6	115.4	223.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 115.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 2.6.2.

2023-D-20043-19-1552-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 115,420.51 pesos (ciento quince mil cuatrocientos veinte pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la

Tesorería de la Federación, por los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, pendientes por reintegrar a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

7. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 35 proyectos por un importe pagado de 36,484.5 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	359985	Ampliación de agua potable en la colonia Tierra y Libertad 3a. Etapa.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	229.1
2	370499	Construcción de la red de energía eléctrica en la colonia Libertad.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,563.0
3	370719	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el callejón Santa Martha entre la calle Libertad y Constitución.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	833.9
4	374751	Construcción de pavimento con concreto hidráulico del callejón de los Cocos interior entre las calles Pino Suárez y Rayón de la 8a. Sección.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	453.5
5	374800	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle 5 de diciembre en la colonia Laguna Yupi de la 9a. Sección.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	746.9
6	374887	Ampliación de agua potable en la colonia Zapoteca.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	1.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto: Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
7	374898	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Ruiz Cortínez en la localidad de la Ventosa.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,999.3
8	377436	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Lorenzo Carrasco López en la colonia Saul Martínez.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	1,998.8
9	377810	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Heliodoro Charis Castro de la colonia Binu Gada.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	1,440.5
10	381586	Construcción de drenaje sanitario en la colonia Nueva Creación.	Drenaje y letrinas	ZAP Rural	Sí	Sí	341.8
11	381928	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la avenida Petrona Esteva en la colonia Che Gómez.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	688.7
12	382047	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la prolongación José Yola 3a. etapa en la colonia Lorenza Santiago.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,481.9
13	382077	Construcción de drenaje sanitario en la avenida Niños Héroes entre las calles Venustiano Carranza y Adolfo López Mateos en la colonia 10 de mayo en la localidad de Chicapa de Castro.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	568.2
14	385205	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la prolongación Rubén Jaramillo en la colonia las Palmas.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,742.8
15	392538	Ampliación de pavimento con concreto hidráulico de la calle Josefa Ortiz de Domínguez en la colonia 103 de la 7a. Sección.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	899.9

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto: Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
16	398046	Construcción de revestimiento en la colonia Caudillos del Sur.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,283.6
17	410357	Construcción de drenaje sanitario de la colonia Las Iguanas.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	718.3
18	413164	Ampliación de agua potable de la avenida Chapultepec en la colonia Chapultepec.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	204.0
19	413568	Construcción de la red de energía eléctrica en la colonia Cándido Tacu.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	729.6
20	423762	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Laureles en la colonia las Flores.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	616.5
21	434389	Ampliación de la red de energía eléctrica en la colonia Chu Rube.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	169.2
22	435302	Construcción de agua potable en la colonia los Olivos en la 9a. sección.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	282.5
23	449473	Construcción de drenaje sanitario en la colonia Cesar López en la localidad de la ventosa.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,610.9
24	449749	Construcción de cancha de usos múltiples en el bachillerato intercultural en la localidad de la Ventosa.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí	914.9
25	450672	Rehabilitación de drenaje sanitario del callejón Tepeyac entre av. Ferrocarril y Guixhuba.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	620.3
26	451939	Rehabilitación de drenaje sanitario del callejón Excelsior de la 5a. Sección.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,484.3
27	452094	Construcción de la techumbre metálica en área de educación física del preescolar Andrés Henestrosa.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	705.7
28	No registrado	Rehabilitación de drenaje sanitario de la calle Rubén Jaramillo en la 9a. Sección.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	829.3

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
29	No registrado	Construcción de la carpeta asfáltica del 0+000 al 0+786.15 sobre la carretera Juchitán-Xadani.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,743.9
30	No registrado	Rehabilitación de drenaje sanitario de la calle Cuauhtémoc entre av. López Rayón y av. Pino Suárez en la 8a. Sección.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,210.2
31	No registrado	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Justo Sierra en la localidad de Chicapa de Castro.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	1,419.3
32	No registrado	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle 12 de octubre en la colonia Tomas Aquino.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,255.5
33	No registrado	Construcción de la primera etapa del colector sanitario principal norte, del INSABI al deportivo Biniza.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	903.3
34	No registrado	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el andador los Tulipanes de la colonia mártires 31 de julio.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	793.4
35	374779	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Galeana, agencia de Santa Maria del Mar.	Urbanización	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	1,999.7
TOTAL							36,484.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura

Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo (excepto por lo señalado en el resultado 3 de este informe).

Integración de la información financiera

8. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio 2023 que fueron seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales que fueron debidamente identificadas, actualizadas y controladas conforme a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo.

9. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron cinco pagos, correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, mediante cheques por un monto total de 1,268.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo; y, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.

2023-B-20043-19-1552-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no implementaron mecanismos de control para que los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.

10. De la verificación realizada en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, a los comprobantes fiscales que soportan las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión y que fueron ejecutados por el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, se encontró que un Comprobante Fiscal Digital por Internet por un monto

total de 699.8 miles de pesos se encontró cancelado a la fecha de la auditoría, sin que el municipio presentara o hubiera realizado las acciones para gestionar su reexpedición, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, reglas 2.7.1.29, 2.7.1.34 y 2.7.1.35.

2023-D-20043-19-1552-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 699,827.38 pesos (seiscientos noventa y nueve mil ochocientos veintisiete pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por los recursos pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 amparados con un Comprobante Fiscal Digital por Internet que se encontró cancelado a la fecha de la auditoría, sin que el municipio presentara o hubiera realizado las acciones para gestionar su reexpedición, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, reglas 2.7.1.29, 2.7.1.34 y 2.7.1.35.

Obras y acciones (Obra pública por contrato)

11. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, adjudicó 35 contratos por un importe de 37,828.2 miles de pesos, de los cuales 18 fueron de forma directa por un importe de 9,828.4 miles de pesos y 17 por invitación restringida por un importe de 27,999.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	359985	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/005/2023	Adjudicación directa	Ampliación de agua potable en la colonia tierra y libertad 3a. Etapa.	Dirección de Obras Públicas Municipales	229.1
2	370719	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/019/2023	Adjudicación directa	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el callejón Santa Martha entre la calle Libertad y Constitución.	Dirección de Obras Públicas Municipales	833.9
3	374751	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/029/2023	Adjudicación directa	Construcción de pavimento con concreto hidráulico del callejón de los cocos interior entre las calles Pino Suarez y Rayón de la 8a. Sección.	Dirección de Obras Públicas Municipales	453.5
4	374800	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/034/2023	Adjudicación directa	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle 5 de diciembre en la colonia Laguna Yupi de la 9a. Sección.	Dirección de Obras Públicas Municipales	746.9
5	374887	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/042/2023	Adjudicación directa	Ampliación de agua potable en la colonia Zapoteca.	Dirección de Obras Públicas Municipales	282.8
6	381586	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/022/2023	Adjudicación directa	Construcción de drenaje sanitario en la colonia Nueva Creación.	Dirección de Obras Públicas Municipales	341.8
7	381928	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/028/2023	Adjudicación directa	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la avenida Petrona Esteva en la colonia Che Gómez.	Dirección de Obras Públicas Municipales	688.7
8	382077	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/038/2023	Adjudicación directa	Construcción de drenaje sanitario en la avenida Niños Héros entre las calles Venustiano Carranza y Adolfo López Mateos en la colonia 10 de mayo en la localidad de Chicapa de Castro.	Dirección de Obras Públicas Municipales	568.2
9	410357	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/050/2023	Adjudicación directa	Construcción de drenaje sanitario de la colonia Las Iguanas.	Dirección de Obras Públicas Municipales	718.2
10	413164	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/052/2023	Adjudicación directa	Ampliación de agua potable de la avenida Chapultepec en la colonia Chapultepec.	Dirección de Obras Públicas Municipales	204.0
11	413568	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/057/2023	Adjudicación directa	Construcción de la red de energía eléctrica en la colonia Cándido Tacu.	Dirección de Obras Públicas Municipales	729.6
12	423762	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/102/2023	Adjudicación directa	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Laureles en la colonia Las Flores.	Dirección de Obras Públicas Municipales	617.3
13	434389	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/108/2023	Adjudicación directa	Ampliación de la red de energía eléctrica en la colonia Chu Rube.	Dirección de Obras Públicas Municipales	169.5
14	435302	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/103/2023	Adjudicación directa	Construcción de agua potable en la colonia los Olivos en la 9a. Sección.	Dirección de Obras Públicas Municipales	296.1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
15	450672	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/088/2023	Adjudicación directa	Rehabilitación de drenaje sanitario del callejón Tepeyac entre av. Ferrocarril y Guixhuba.	Dirección de Obras Públicas Municipales	620.3
16	452094	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/079/2023	Adjudicación directa	Construcción de la techumbre metálica en área de educación física del preescolar Andrés Henestrosa.	Dirección de Obras Públicas Municipales	705.7
17	No registrado	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/084/2023	Adjudicación directa	Rehabilitación de drenaje sanitario de la calle Rubén Jaramillo en la 9a. Sección.	Dirección de Obras Públicas Municipales	829.3
18	No registrado	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/118/2023	Adjudicación directa	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el andador Los Tulipanes de la colonia Mártires 31 de julio.	Dirección de Obras Públicas Municipales	793.4
19	370499	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/013/2023	Invitación restringida	Construcción de la red de energía eléctrica en la colonia libertad.	Dirección de Obras Públicas Municipales	1,563.0
20	374779	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/033/2023	Invitación restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Galeana, agencia de Santa María del Mar.	Dirección de Obras Públicas Municipales	1,999.7
21	374898	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/044/2023	Invitación restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Ruíz Cortínez en la localidad de La Ventosa.	Dirección de Obras Públicas Municipales	1,999.3
22	377436	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/053/2023	Invitación restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Lorenzo Carrasco López en la colonia Saul Martínez.	Dirección de Obras Públicas Municipales	1,998.8
23	377810	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/054/2023	Invitación restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Heliodoro Charis Castro de la colonia Binu Gada.	Dirección de Obras Públicas Municipales	1,440.6
24	382047	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/036/2023	Invitación restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la prolongación Jose Yola 3a. etapa en la colonia Lorenza Santiago.	Dirección de Obras Públicas Municipales	1,481.9
25	385205	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/073/2023	Invitación restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la prolongación Rubén Jaramillo en la colonia las Palmas.	Dirección de Obras Públicas Municipales	1,742.8
26	392538	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/080/2023	Invitación restringida	Ampliación de pavimento con concreto hidráulico de la calle Josefa Ortiz de Domínguez en la colonia 103 de la 7a. Sección.	Dirección de Obras Públicas Municipales	899.9
27	398046	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/072/2023	Invitación restringida	Construcción de revestimiento en la colonia Caudillos del Sur.	Dirección de Obras Públicas Municipales	1,283.6
28	449473	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/101/2023	Invitación restringida	Construcción de drenaje sanitario en la colonia Cesar López en la localidad de la ventosa.	Dirección de Obras Públicas Municipales	2,000.7
29	449749	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/095/2023	Invitación restringida	Construcción de cancha de usos múltiples en el bachillerato intercultural en la localidad de la	Dirección de Obras Públicas Municipales	1,044.3

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
				Ventosa.		
30	451939	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/077/2023	Invitación restringida	Rehabilitación de drenaje sanitario del callejón Excelsior de la 5a. Sección.	Dirección de Obras Públicas Municipales	1,484.3
31	No registrado	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/089/2023	Invitación restringida	Construcción de la carpeta asfáltica del 0+000 al 0+786.15 sobre la carretera Juchitán-Xadani.	Dirección de Obras Públicas Municipales	2,755.8
32	No registrado	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/093/2023	Invitación restringida	Rehabilitación de drenaje sanitario de la calle Cuauhtémoc entre av. Lopez Rayón y Av. pino Suárez en la 8a. Sección.	Dirección de Obras Públicas Municipales	2,219.8
33	No registrado	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/105/2023	Invitación restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Justo Sierra en la localidad de Chicapa de Castro.	Dirección de Obras Públicas Municipales	1,427.3
34	No registrado	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20/043/110/2023	Invitación restringida	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle 12 de octubre en la colonia Tomas Aquino.	Dirección de Obras Públicas Municipales	1,257.9
35	No registrado	MHCJZ/RG33/FAISMUN /20//113/2023	Invitación restringida	Construcción de la primera etapa del colector sanitario principal norte, del INSABI al Deportivo Biniza.	Dirección de Obras Públicas Municipales	1,400.2
					TOTAL	37,828.2

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

12. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, ejecutó las obras públicas conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

13. Se realizó la verificación física de los 35 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, con un importe pagado de 36,484.6 miles de pesos, de los que se comprobó que 34 correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se

constató que las obras y las acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; sin embargo, en una obra ejecutada por el Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, no reintegró a la TESOFE los recursos no devengados por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente conforme a la norma, por 64.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17 y 21; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 64, 66, fracción II, IV y V, y 67, y del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 242, fracción III.

MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA
 RECURSOS NO DEVENGADOS POR CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS PAGADOS INJUSTIFICADAMENTE CON FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Ejecutor	Partida de obra con conceptos no ejecutados	Importe de recursos no devengados
1	450672	MHCJZ/RG3 3/FAISMUN /20/043/08 8/2023	Rehabilitación de drenaje sanitario del callejón Tepeyac entre Av. Ferrocarril y Guixhuba.	Dirección de Obras Públicas Municipales	DS03015 - Construcción de pozo de visita común cónico de 0.60 a 1.20 mts., de diámetro y de 1.51 a 1.75 mts., de profundidad promedio.	35.0
					DS03020 - Construcción de pozo de visita común cónico de 0.60 a 1.20 mts., de diámetro y de 1.76 a 7.00 mts, de profundidad promedio.	19.9
					DS03075-25 - Renivelación de pozo de visita, a base de tabicón de 10x14x28 cmts., asentado con mortero cemento arena prop., 1:5 aplanado interior pulido con mortero cemento arena prop., 1:3, renivelando una diferencia de desnivel de + 0.00 hasta 0.25 mts., (sin considerar brocal).	3.2
					DS03080-SC - Suministro y colocación de brocal con tapa de concreto armado; F'C=300 kg/cm ² , para pozo de visita.	6.8
					TOTAL	64.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato y visita para la revisión de las obras pagadas con el FAISMUN 2023.

2023-D-20043-19-1552-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 64,876.67 pesos (sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos no devengados conforme a la norma, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17 y 21 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca,

artículos 64, 66, fracciones II, IV y V, y 67; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 242, fracción III.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet en el apartado de transparencia, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; no obstante, se observó que no existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población; asimismo, respecto del seguimiento sobre el ejercicio y destino de las responsabilidades de los gobiernos locales respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la entidad fiscalizada no informó a la población sobre la conclusión de las obras realizadas con recursos del FAISMUN 2023, mediante la colocación en un lugar visible de una placa con materiales perdurables que deberá contener los siguientes datos: Entidad federativa, Municipio, Localidad, Nombre del proyecto, Monto ejercido, Número de personas beneficiarias, Ejercicio Fiscal, Fecha de conclusión y Folio SRFT, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 3.1.3, fracciones VI, VII, X y XVIII.

2023-B-20043-19-1552-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no conciliaron la información reportada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, ya que no existió congruencia entre la información correspondiente al ejercicio de los recursos de los proyectos reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población; asimismo, no informaron a la población sobre la conclusión de las obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, mediante la colocación en un lugar

visible de una placa con materiales perdurables con los datos establecidos en los lineamientos del fondo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, 48 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI, VII, X y XVIII.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 3,104,037.36 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 107,597.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,996,440.36 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 10 restantes generaron:

1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 119,105.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, recibió recursos del fondo por 119,105.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 22.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 119,128.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 116,724.0 miles de pesos, lo que representó el 98.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que no manejaron exclusivamente los recursos, ya que se realizaron traspasos a diferentes cuentas bancarias no identificadas, no registraron 23 proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, por lo que no se realizó la validación técnico-normativa de la Secretaría de Bienestar, por transferir recursos del fondo a otras cuentas bancarias sin presentar la documentación que acredite que dichos recursos se destinaron a proyectos que cumplen con los objetivos del fondo y que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley, ni los expedientes técnicos que comprueben que las obras y acciones que en su caso se hubieran pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, por reintegrar los recursos remanentes fuera del plazo normativo y de forma parcial, por los recursos remanentes pendientes por reintegrar a la Tesorería de la Federación, por no implementar mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, por la emisión de un Comprobante Fiscal Digital por Internet que se encontró cancelado a la fecha de la auditoría, sin que el municipio presentara o hubiera

realizado las acciones para gestionar su reexpedición, por la determinación de conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; sin embargo, no reportaron la información respecto del seguimiento sobre el ejercicio y destino de los recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, no existió congruencia entre la información correspondiente al ejercicio de los recursos de los proyectos reportados a las instancias antes mencionadas, y no informó a la población sobre la conclusión de las obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, mediante la colocación en un lugar visible de una placa con materiales perdurables con los datos requeridos establecidos en los lineamientos del fondo.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 1.6% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 1.1% a alcantarillado, el 20.6% a drenaje y letrinas, el 58.2% a urbanización, el 4.6% a electrificación rural y de colonias pobres y el 10.3% a infraestructura básica del sector educativo, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 54.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 42.3% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó el 1.6% de los recursos asignados del fondo para el pago de gastos indirectos, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

En conclusión, el Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a la población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto, 85, fracciones I, II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 49, párrafo primero, 67, párrafos primero y segundo, 69, párrafos tercero y cuarto, 70, fracción I, 71, 72 y 80.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, 48, 49, párrafo primero.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción IV, 17 y 21.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
6. Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Oaxaca, artículos Primero y Segundo, capítulo I, sección I, y capítulo II, sección I y II; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 64, 66, fracción II, IV y V, y 67; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 242, fracción III; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero; del

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, párrafo sexto, 2.6.2, 2.8, párrafo primero, y 3.1.3, fracciones VI, VII, X, XI y XVIII; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, reglas 2.7.1.29, 2.7.1.34 y 2.7.1.35.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.